

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27023 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber que en el presente Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas, en el procedimiento de referencia concurso abreviado 271/2013 de la entidad Peranzola, S.L. CIF. B-35769843 se ha dictado auto de fecha 16 de julio de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se declara la conclusión del concurso de Peranzola, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

En todos los casos de conclusión del concurso, Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad Peranzola, S.L., con CIF n.º B-35769843, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LC).

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150036558-1